

RESOLUCIÓN NÚMERO

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA”

EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991 y la Ordenanza No 43 del 28 de diciembre de 2022, y teniendo como fundamento las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con el numeral 5° del artículo 12 de la Ordenanza 43 del 28 de diciembre de 2022 es función de la Junta Directiva de PENSIONES DE ANTIOQUIA adoptar el presupuesto anual de ingresos y gastos.
2. La Asamblea Departamental estableció el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2026, del cual hace parte como Establecimiento Público PENSIONES DE ANTIOQUIA y; se aprobó para PENSIONES DE ANTIOQUIA un presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$165.001.708.000,00), para la vigencia fiscal 2026.
3. Por medio del Acuerdo No. 2025040006 del 18 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de PENSIONES DE ANTIOQUIA para la vigencia Fiscal de 2026. Por medio del Acuerdo No. 2025040007 del 18 de diciembre de 2025 la Junta Directiva adoptó el Plan Anual de Caja – PAC del año 2026.
4. El contrato que se celebre como consecuencia del procedimiento de selección de mínima cuantía, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas complementarias aplicables.
5. Los contratantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales consagradas en la Ley.
6. Ni la celebración ni la ejecución del presente contrato generan relación laboral entre PENSIONES DE ANTIOQUIA y el Contratista, ni dan lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, de conformidad con la normativa aplicable a la contratación estatal.
7. El día 23 de junio de 2026 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co la invitación pública correspondiente al proceso **2026-CS-007**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA IPS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE PENSIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026”**.



SC-CER356185



NIT 800.216.278-0
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: (604)5403460
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co
www.pensionesantioquia.gov.co
Medellín – Colombia Código Postal 050010

Defensor del Consumidor Financiero
Dr. César Arango Benítez
cesarandresarango@hotmail.com
Celular 305 312 7464



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



MEDÉLLIN: 2026/07/09 7:52:33
Radicado No. 2026080350
Observación: Folios: 2
Recibió: Gestión Documental
Remite: Ramiro De Jesús Velez Tobon
Destinatario: Grupo Médico De Antioquia Sas



Pensiones de
Antioquia

8. De conformidad con el cronograma publicado, el término para presentación de ofertas se cerró el 02 de julio de 2026, presentándose tres (3) ofertas correspondientes a las sociedades **ORGANIZACIÓN MÉDICO ODONTOLÓGICA NACIONAL INTEGRADA OMNISALUD SA** con NIT 811.037.385-2, **GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA SAS** con NIT 800.174.979-3 e **IPS LABOR POSITIVA SAS** con NIT 901.596.008-4.

9. El Comité Asesor Evaluador adelantó la revisión técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por el menor valor, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el contenido de la oferta económica y las condiciones exigidas en la invitación. Con fundamento en el Acta de Evaluación del 06 de julio de 2026, se evidenció que la propuesta de la sociedad **GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA SAS** con NIT 800.174.979-3 representada legalmente por el señor **ÁLVARO JIMÉNEZ PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.618.640, cumplía integralmente con los criterios establecidos para la adjudicación.

10. En mérito de lo anterior, y siendo la oferta presentada ajustada a los requerimientos, condiciones técnicas y normas aplicables, se recomienda la adjudicación del proceso contractual **2026-CS-007** a la sociedad **GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA SAS** con NIT 800.174.979-3.

11. La cuantía del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.455.457,00)** y la duración de dicho contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

12. El supervisor designado para la vigilancia y seguimiento del presente proceso contractual será el señor **JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR** Profesional Universitario (Recursos Humanos) adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA presentada por la sociedad **GRUPO MÉDICO DE ANTIOQUIA SAS** con NIT 800.174.979-3 representada legalmente por el señor **ÁLVARO JIMÉNEZ PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. **71.618.640**, para el objeto contractual "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA IPS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE PENSIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026" dentro del proceso contractual **2026-CS-007**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.455.457,00)**, conforme a los precios unitarios de la oferta económica, valor que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83 del 28 de mayo de 2026 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de PENSIONES DE ANTIOQUIA.



SC-CER356183



NIT 800.216.278-0
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: (604)5403460
Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co
www.pensionesantioquia.gov.co
Medellín – Colombia Código Postal 050010

Defensor del Consumidor Financiero²
Dr. César Arango Benítez
cesarandresarango@hotmail.com
Celular 305 312 7464



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



MEDELLIN, 2026/07/09 7:52:33
Radicado No. 2026080350
Observación : Folios: 2
Recibió : Gestión Documental
Remite : Ramiro De Jesus Velez Tobon
Destinatario : Grupo Medico De Antioquia Sas

Pensiones de
Antioquia



ARTÍCULO TERCERO: PLAZO. El plazo del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El **SUPERVISOR** será el Profesional Universitario **JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR** Profesional Universitario (Recursos Humanos) adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso contractual no se exigieron garantías.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO VELEZ TOBON
Representante Legal Suplente

Proyectó: ANA MILENA ORTEGA OSORIO 07/07/2026		Revisó: ROBINSON GÓMEZ GIRALDO	
Cargo: Profesional Universitaria		Cargo: Director Administrativo Adscrito a la Dirección Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC-CER356185



NIT 800.216.278-0
Carrera 51 No. 52 – 03. Planta baja Tel: (604)5403460
Palacio dela Cultura "Rafael Uribe Uribe"
pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co
www.pensionesantioquia.gov.co
Medellin – Colombia Código Postal 050010

³
Defensor del Consumidor Financiero
Dr. César Arango Benítez
cesarandresarango@hotmail.com
Celular 305 312 7464